

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA

RESOLUCIÓN ENS/1109/2017, de 16 de mayo, por la que se abre convocatoria pública para la selección de centros educativos interesados a formar parte del Programa de fomento y apoyo de la emprendeduría en las enseñanzas profesionales, a partir del curso 2017-2018.

Mediante la Resolución ENS/2096/2015, de 14 de septiembre (DOGC núm. 6963, de 25.9.2015), se creó el Programa de fomento y apoyo de la emprendeduría en las enseñanzas profesionales, y se abrió convocatoria pública para la selección de centros educativos interesados en formar parte del mismo a partir del curso 2015-2016.

De acuerdo con el apartado 4 del anexo 1 de la Resolución indicada,

Resuelvo:

-1 Abrir convocatoria pública para seleccionar centros educativos que quieran formar parte del Programa de fomento y apoyo de la emprendeduría en las enseñanzas profesionales, a partir del curso 2017-2018.

Se selecciona un total de 8 centros educativos: 6 institutos y 2 centros privados sostenidos con fondos públicos.

-2 El director/a del Instituto o el titular del centro privado sostenido con fondos públicos puede solicitar la inclusión de su centro en el programa mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Programas, Formación e Innovación de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial, Vía Augusta, 202-226, 08021 Barcelona, y copia a la dirección de correo electrónico programesfp.ensenyament@gencat.cat. El modelo y las indicaciones para presentar la solicitud se encuentran en el portal de centros del Departamento de Enseñanza y en el portal de centros de otras titularidades, según corresponda.

-3 En el caso de los institutos dependientes del Departamento de Enseñanza la dirección tiene que asignar al profesorado que coordina el programa una dedicación de horas de actividades complementarias suficientes para desarrollar las actuaciones establecidas en el apartado 5 del anexo 1 de la Resolución ENS/2096/2015, de 14 de septiembre (DOGC núm. 6963, de 25.9.2015), por la que se creó el Programa de fomento y apoyo de la emprendeduría en las enseñanzas profesionales.

-4 El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

-5 La Resolución de la convocatoria se publica en el DOGC y la relación de centros que formarán parte del Programa a partir del curso 2016-2017 se publica en el portal de centros del Departamento y al Portal de centros de otras titularidades.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la Consejera de Enseñanza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, según lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que consideren

CVE-DOGC-B-17142033-2017

conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 16 de mayo de 2017

Melchor Arcarons i Rua

Director general de Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial

(17.142.033)